

## **Instrucción de la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela Superior de Ingeniería por la que se regula el reconocimiento de créditos en relación con las prácticas en empresa en los Grados.**

El alumnado de la Escuela Superior de Ingeniería puede realizar prácticas en empresa mediante dos modalidades: prácticas curriculares como una asignatura más dentro del plan de estudios de cada uno de los grados y prácticas extracurriculares. En la modalidad curricular, el alumnado puede reconocer 12 créditos y en la modalidad extracurricular, hasta un máximo de 36 créditos dependiendo de la titulación.

Los títulos de Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales se imparten en dos centros de la Universidad de Cádiz: la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y la Escuela Superior de Ingeniería de Puerto Real. En el proceso de la renovación de la acreditación de estas titulaciones se ha puesto de relevancia que, siendo los mismos títulos, debe existir coherencia entre el reconocimiento de créditos y, hasta el momento, el número máximo de créditos que se pueden reconocer por la realización de prácticas extracurriculares no coincide.

A la vista de la disparidad existente, esta instrucción pretende, fundamentalmente, regular la discrepancia entre ambas modalidades de prácticas con el objetivo de evitar la desigualdad en cuanto al reconocimiento de créditos. Además, se busca homogeneizar el reconocimiento en las titulaciones que se imparten en ambos centros.

Y en virtud de todo lo anterior,

### **DISPONGO**

Reconocer hasta un máximo de 12 créditos por la realización de prácticas en empresa ya sean en la modalidad curricular o extracurricular.

#### **Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción será de aplicación para todas aquellas prácticas con fecha de inicio a partir del 1 de octubre de 2021.